



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



A las personas servidoras públicas de la SSP

La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia estatal de la administración pública centralizada, que tiene por objeto velar por la protección de los habitantes del Estado, prevenir la comisión de delitos y hacer guardar el orden público.

Por ello, resultado indispensable que quienes laboramos en esta Secretaría nos comprometamos a impulsar, promover y difundir las relaciones humanas dignas, los principios, valores y reglas de integridad, que orientan las conductas para prevenir conflictos de intereses.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad Pública a través de su Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, ha elaborado el presente Código de Conducta, como un instrumento que guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas de esta Secretaría.

Mismo que contiene principios éticos de comportamiento que debemos observar y cumplir en el desempeño de nuestras funciones, como un esfuerzo conjunto por abatir prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas, tanto al interior de la Secretaría como en todos los ámbitos del quehacer público institucional.

Te invito a que conozcas nuestro Código de Conducta, a cumplir y respetar lo que en él se establece, así como, a convertirlo en parte de tu vida y quehacer cotidiano, para que juntos hagamos de Guanajuato, la Grandeza de México.

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública



Contenido

1. Introducción	1
2. Alcance de aplicación.....	1
3. Objetivos.....	1
4. Misión, visión y valores.....	2
5. Principios éticos.....	3
6. Juramento del Policía	6

Divulgación

El presente Código de Conducta, es para conocimiento y aplicación de todas las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Seguridad Pública el Estado. La estrategia para su difusión será a través de los diversos medios electrónicos, tales como el sistema interno de comunicación de la Secretaría, el correo electrónico institucional, gaceta mensual institucional, periódico mural de las unidades de esta Secretaría, así como al personal de nuevo ingreso a través del programa de inducción.

Glosario

Para los efectos del Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se entenderá por:

1. **Código:** el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
2. **Personas servidoras públicas:** las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Seguridad Pública el Estado.
3. **Secretaría:** la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.



1. INTRODUCCIÓN

La sociedad Guanajuatense vive la constante transformación del entorno global que marca las pautas sociales y culturales, del cual no somos ajenos las personas servidoras públicas que estamos vinculadas a la seguridad pública, en cuya dinámica nos encontramos inmersos, por lo que debemos afrontar tal realidad con la conciencia que nos demanda la prestación del servicio de seguridad pública.

Es demanda social constante pertenecer a un entorno libre de violencia y delincuencia, teniendo inclusión social, de aquí que las presentes conductas éticas tiendan a ser posible en el Estado la consecución de tal finalidad.

Para lograr lo anterior, la Secretaría, cuenta con personas servidoras públicas sensibles y comprometidas con la encomienda de la función de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia, siempre en coordinación y respeto con los municipios de la entidad y demás instancias vinculadas con el servicio.

En ese contexto, se expide el Código, con la intención de contar con un marco referencial que garantice a la sociedad Guanajuatense que el servicio de seguridad pública se brinda por personas servidoras públicas comprometidas, con profesionalismo, honestidad y excelencia.

2. ALCANCE DE APLICACIÓN

Son sujetos de la aplicación del presente Código, todas las personas servidoras públicas que se encuentran adscritas a la Secretaría. Dicha aplicación consiste en conocer el Código, asumiendo el compromiso de su debido cumplimiento, ejecutando acciones encaminadas a su observancia.

3. OBJETIVOS

El presente Código tiene los siguientes objetivos:

- I. Dar a conocer a las personas servidoras públicas, sus obligaciones de carácter ético hacia la propia institución, sociedad, autoridades, medio ambiente y comunidad.



- II. Establecer principios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría.
- III. Compartir valores éticos con las personas interesadas en conocerlos.

4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

➤ MISIÓN

Prevenir y combatir los factores humanos o naturales que atentan contra la seguridad e integridad de las familias guanajuatenses, sus bienes y sus visitantes mediante la profesionalización, reinserción social y la instrumentación de nuevas tecnologías en un marco de colaboración interinstitucional con los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad, todo ello manteniendo un irrestricto respeto a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho.

➤ VISIÓN

Somos una Secretaría que preserva un Guanajuato Seguro, donde sus familias y sus visitantes gozan de un ambiente libre de violencia, donde existen políticas integrales en materias de prevención social de la violencia y la delincuencia, seguridad, reinserción social y protección ciudadana.

➤ VALORES

- **Responsabilidad**

Mediante la prestación de un buen servicio y cumplimiento de sus obligaciones, a efecto de propiciar un ambiente social en el que imperen el orden, la paz y la tranquilidad social.

- **Honestidad**

Nunca usaremos el cargo público para beneficio personal, ni aceptaremos prestación o compensación de ninguna persona u organización que nos pueda llevar a perder la ética en nuestras responsabilidades y obligaciones.



- **Disciplina**
Respetaremos las reglas que nos ayudan a mantener el orden y la confianza entre todos los colaboradores de nuestra institución.
- **Respeto**
Rendiremos tolerancia a la dignidad de las personas, derechos y libertades que le son inherentes.
- **Trabajo en equipo**
Sumaremos esfuerzos y coordinaremos nuestras habilidades y competencias para lograr nuestro objetivo.
- **Solidaridad**
A través del entendimiento de las diversas funciones que se desempeñan en la institución, brindaremos apoyo y colaboración desinteresada entre los integrantes en el cumplimiento de tareas y consecución de objetivos.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

Las y los integrantes de la Secretaría en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán los principios constitucionales y legales, y orientarán su actuar conforme a los siguientes principios éticos:

I. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Las personas servidoras públicas deben buscar promover el desarrollo humano de la sociedad, a través de una adecuada contribución a la seguridad pública y la justicia, para lo cual debe cumplir con la legislación vigente en el ejercicio de sus funciones.

II. LEALTAD

Las personas servidoras públicas no deben traicionar las convicciones de la Institución, su vocación de servicio y orgullo de pertenecía al servicio.



III. TRANSPARENCIA

Las personas servidoras públicas deben permitir y garantizar el acceso a la información pública, si más límites que los que imponga la Ley, el interés público y los derechos de privacidad de los particulares. Debe hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier aspecto indebido en su aplicación.

IV. HONORABILIDAD

Las personas servidoras públicas entienden el honor profesional como la suprema cualidad moral que los impulsa a cumplir sus deberes en plenitud y asumir su responsabilidad individual en el desempeño de su labor.

V. PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas deben respetar, promover, garantizar y proteger la dignidad y los derechos humanos, sin distinciones ni excepciones. En ningún caso debe permitir o tolerar algún tipo de apremio físico o psicológico, tratos inhumanos, crueles o degradantes contra las personas.

VI. IMPARCIALIDAD

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, deben garantizar la imparcialidad, desechando la realización o promoción de actos que conlleven privilegios o discriminaciones ilegales y arbitrarias en contra de cualquier persona.

VII. CULTURA DE LA PREVENCIÓN

Las personas servidoras públicas deben fomentar y generar acciones que permitan la prevención social de la violencia y la delincuencia, fortalecer los vínculos con la comunidad a la cual sirve y pertenece, asumiendo que la misión institucional es contribuir no sólo a preservar la seguridad y la justicia, sino promover el bien común y el desarrollo humano.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

Por razón de su cargo, las personas servidoras públicas que tengan conocimiento de asuntos reservados o confidenciales, debe respetar el secreto profesional.



IX. RENDICIÓN DE CUENTAS

Para las personas servidoras públicas rendir cuentas debe significar asumir ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones de manera adecuada y sujetarse a la propia evaluación de la sociedad, así como contar con disposición de optimizar los recursos públicos.

X. EXCELENCIA

Las personas servidoras públicas deberán desempeñar con excelencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, de manera pronta y eficaz. Deben asumir la capacitación y la formación permanente como una exigencia ética y profesional, para alcanzar la excelencia.

XI. COLABORACIÓN

Las personas servidoras públicas deben colaborar en todo momento con las diversas autoridades, entidades públicas y privadas, para el pleno ejercicio de sus funciones y facultades, actuando conforme a derecho, buscando el bien común y la seguridad pública de los ciudadanos.

XII. HONRADEZ

Las personas servidoras públicas deben actuar con la máxima rectitud, evitando cualquier conducta que pudiera poner en duda su integridad. No deben aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier índole que puedan comprometer su desempeño como servidor público o actuar con falta de ética en sus responsabilidades y obligaciones.

XIII. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Las personas servidoras públicas deben comprender que nuestra cultura y el entorno ambiental son el principal legado para las generaciones futuras, por lo que tiene la responsabilidad de promover en la sociedad y al interior de la Institución su protección y conservación.



6. JURAMENTO DEL POLICÍA

Por la función especial que tienen a cargo las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que integran las Instituciones Policiales, la protesta del cargo que asumen resulta relevante, pues representa un compromiso público y solemne con la sociedad, de ajustar su actuación al orden jurídico.

Por lo anterior, al asumir las personas servidoras públicas el ejercicio del cargo conferido, rendirá protesta conforme a lo siguiente:

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato o persona designada:

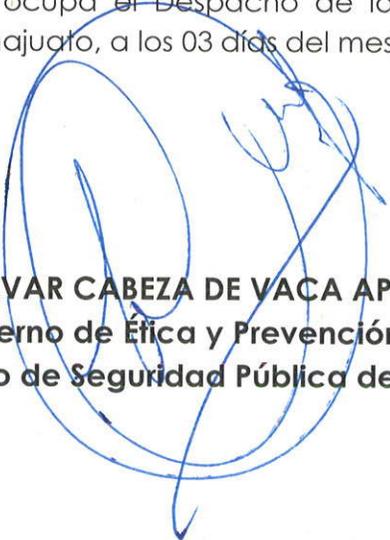
"¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Guanajuato, así como las demás disposiciones legales que de ellas emanen, y desempeñar con lealtad, sacrificio y patriotismo el cargo de policía que en este momento se le confiere?"

Cadete: "Sí protesto".

Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato o persona designada:

"Si así lo hiciere que el Estado y la sociedad lo premien y si no, que se lo demanden."

Dado en las oficinas que ocupa el Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a los 03 días del mes de diciembre de 2019.


MTRO. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI
Presidente del Comité Interno de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
Secretario de Seguridad Pública del Estado